



REPUBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Departamento de Patentes Comerciales

0483

DECRETO N° \_\_\_\_\_

CERRO NAVIA, - 1 ABR 2011

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 303, de 25 de Febrero de 2011, que suspende la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas, de la patente de alcohol Rol N° 400.618; el Informe Técnico N° 45/11, de la Dirección de Obras Municipales; la Ordenanza Comunal N° 3 Sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimientos de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y su modificación; lo dispuesto en la Ley N° 19.325 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por Decreto con fuerza Ley N° 2/19.602, del Ministerio del Interior.

DECRETO:

DEJASE SIN EFECTO, la suspensión del expendio de bebidas alcohólicas, que afecta a la patente de alcohol Rol N° 400.618, en el giro de "Minimercado de Alcoholes", y, dispuesta por Decreto Alcaldicio N° 303, de 25 de Febrero de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HRP/ARTICULO 100, L. CUL.  
DISTRIBUCION

- Departamento de Patentes Comerciales
- Interesado
- Of. de Partes y Archivo.



LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE

